

mento de Organización y Funcionamiento, establece que en el cómputo de los plazos previstos en la legislación vigente para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento compete a la Comisión de Urbanismo, se descontará el tiempo en que se suspendan las sesiones de dicha Comisión y, en todo caso, el mes de agosto de cada año, previa aprobación, en ambos supuestos, por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

La anterior previsión legal de interrupción del cómputo de plazos está motivada por la circunstancia de que tanto la Administración Local como la Autonómica disminuyen de modo muy sensible su actividad en el mes de agosto.

Dicha interrupción hay que hacerla extensiva, además, al período en que, transcurrido el mes de agosto, la Comisión de Urbanismo de Madrid no celebra sesiones, a fin de garantizar que todos los expedientes afectados por la interrupción del cómputo de plazos puedan ser objeto de la debida preparación y estudio.

En la sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó, entre otros, el Acuerdo 197/2009, por el que se acordó la suspensión de sus sesiones desde el día 30 de julio hasta el día de la celebración de la siguiente sesión ordinaria de la misma, e informó favorablemente, a los efectos previstos en el artículo 9.2 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo entre órganos de la Comunidad de Madrid, la presente Orden.

En virtud de la fundamentación expuesta, y en uso de las competencias que atribuye a esta Consejería el artículo 22 del Decreto 68/1983, de 30 de junio, por el que se crea la Comisión de Urbanismo de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento,

DISPONGO

Primero

Descontar en el cómputo de los plazos previstos en la legislación vigente para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento completa a la Comisión de Urbanismo de Madrid, el tiempo comprendido entre el día 30 de julio de 2009, fecha de celebración de la última sesión de la Comisión, y el día de celebración de la siguiente sesión ordinaria de dicho órgano colegiado, período en el que quedan suspendidas las sesiones de la citada Comisión de Urbanismo.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”

Madrid, a 31 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/27.589/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 13 de agosto de 2009, por la que se rectifica el anuncio de convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de “Control ambiental de las aguas subterráneas de la Comunidad de Madrid y cumplimiento directiva 91/676/CE”.

Constatado error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares puesto a disposición de los licitadores y publicado en el Perfil del Contratante con fecha 6 de agosto de 2009 que rige el contrato titulado “Control ambiental de las aguas subterráneas de la Comunidad de Madrid y cumplimiento Directiva 91/676/CE”, se hace pública la rectificación del apartado 19 del Anexo I del mismo y se rectifica el anuncio de convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de referencia publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 185, de fecha 6 de agosto de 2009, en los siguientes términos:

- Fecha límite de presentación de ofertas: Se amplía hasta las catorce horas del día 8 de septiembre de 2009.
- Fecha de apertura del sobre número 2 correspondiente a la documentación técnica: El día 16 de septiembre de 2009.

- Lugar: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio: Calle Princesa, número 3, primera planta. Hora: A las doce y quince.
- Fecha de apertura del sobre número 3 correspondiente a la oferta económica: Se anunciará en el Perfil del Contratante con cuarenta y ocho horas de antelación a su celebración.

En Madrid, a 13 de agosto de 2009.—El Secretario General Técnico, PS (Orden 2023/2009, de 31 de julio), la Subdirectora General de Personal, Ana López Colmenarejo.

(03/27.931/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de las Resoluciones de Inicio números 15/2009 EC, 79/2009, 114/2009, 115/2009, 116/2009, 121/2009, 122/2009, 123/2009, 130/2009, 132/2009, 133/2009, 139/2009, 505/2009, 513/2009, 526/2009 y 531/2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, correspondientes a los expedientes sancionadores números S.2/2009, S.36/2009, S.55/2009, S.56/2009, S.57/2009, S.62/2009, S.63/2009, S.64/2009, S.68/2009, S.70/2009, S.71/2009, S.76/2009, S.221/2009, S.229/2009, S.237/2009 y S.243/2009; notificación de las propuestas de Resolución correspondientes a los expedientes sancionadores números S.236/2008, S.242/2008, S.279/2008 y S.59/2008 y notificación de las Resoluciones finales correspondientes a los expedientes sancionadores S.59/2007, S.62/2007, S.90/2007, S.116/2008, S.139/2009, S.141/2008, S.144/2008, S.145/2008, S.146/2008, por infracción en materia de depósito de fianzas de arrendamiento.

Intentada sin efecto la práctica de notificación en el domicilio de los destinatarios de la Resolución del expediente sancionador y de las propuestas de Resolución en materia de depósito de fianzas de arrendamiento que se relacionan en los Anexos primero y segundo, procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos de Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en aplicación del artículo 61 del mismo texto legal se procede por la presente a publicar indicación de actos administrativos por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Todo lo cual se comunica a los interesados en los expedientes de Inicio, que tendrán el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentar las alegaciones y documentos que estimara oportunos. En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de iniciación del procedimiento el acuerdo podrá ser considerado como propuesta de resolución. En el caso de notificación de la propuesta de Resolución se les concede un plazo de quince días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que en caso de no hacerlo así la propuesta remitida tendrá la consideración de Resolución y se dará traslado de la misma al Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) para que dicte la resolución oportuna.

En el caso de las notificaciones de las Resoluciones finales se establece un plazo de liquidación que varía en función del día notificado (el de la presente publicación): las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil siguiente; las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las Resoluciones finales ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación, mediante su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o bien ante los del domicilio del demandante, en el plazo de dos meses, a contar de la misma forma; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

De acuerdo con el artículo 8.2 del mencionado Decreto 245/2000, el pago voluntario por el imputado de la sanción, en cualquier momento anterior a la Resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo o transferencia en la cuenta corriente de cualquier oficina de "Caja Madrid", número 2038 0626 04 6400000162, cuyo titular es el IVIMA, Fianzas de Arrendamiento.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Fianzas de Arrendamientos del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 13 de julio de 2009.—El Director del Área Económica-Administrativa, Miguel Ángel Cepeda Caro.

ANEXO PRIMERO INICIO DE EXPEDIENTE

| N.º expediente | Infractor | Sanción (en euros) |
|----------------|--|--------------------|
| S.2/2009 | Ángel Ricardo Barragán Bouza | 158,00 |
| S.36/2009 | Eusebia Pereda Guerra | 125,00 |
| S.55/2009 | Camilo Rodríguez Jiménez | 5.270,00 |
| S.56/2009 | Francisco Marquina Lorenzo | 5.180,00 |
| S.57/2009 | María José Labajos López | 5.360,00 |
| S.62/2009 | Loma Veral, Sociedad Limitada | 5.540,00 |
| S.63/2009 | Susana Baeza Campoy | 5.216,90 |
| S.64/2009 | Manuela y Pilar Barrena Maisterrena y Julia Masias Gutiérrez | 5.300,00 |
| S.68/2009 | Petra Ruiz Trenado | 5.561,00 |
| S.70/2009 | Antonio Suárez-Valdés González | 5.225,00 |
| S.71/2009 | Miguel Ángel Vicente Carretero | 5.234,40 |
| S.76/2009 | Miguel Blanco Carro | 279,47 |
| S.221/2009 | Óscar Morón Zarza y Fabián Rodríguez Chacón | 198,00 |
| S.229/2009 | José Manuel Gasalla Regojo | 520,00 |
| S.237/2009 | Concepción Agüí López | 2.035,26 |
| S.243/2009 | Gloria Nuevo Curiel | 72,00 |

ANEXO SEGUNDO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

| N.º expediente | Infractor | Sanción (en euros) |
|----------------|---|--------------------|
| S.236/2008 | Lirio Toledo Muñoz | 220 |
| S.242/2008 | Estefanía Seguí Olmeda | 5.114 |
| S.279/2008 | Verónica Alexandra Herrera Jacome y Cristian Marcelo Zavala Oñate | 170 |
| S.59/2009 | Rocío Ortega Hernández | 500 |

ANEXO TERCERO

RESOLUCIÓN

| N.º expediente | Infractor | Sanción (en euros) |
|----------------|-----------------------------------|--------------------|
| S.59/2007 | Carmen Álvarez Martínez | 75,00 |
| S.62/2007 | Victoria Maza de Linaza Rodríguez | 65,00 |
| S.90/2007 | María Victoria Valero Gómez | 3.214,50 |
| S.116/2008 | Jaime Mourelle Martínez | 260,00 |
| S.139/2008 | Reinhold Wachholz | 5.153,00 |
| S.141/2008 | Augusto Adolfo López Gallego | 5.900,00 |
| S.144/2008 | Luisa Calvo Ortiz | 5.210,00 |
| S.145/2008 | Carmen Blasco Pedrola | 5.751,20 |
| S.146/2008 | David Alonso-Mencia Álvarez | 5.189,31 |
| S.249/2008 | Francisco San José Mellado | 885,00 |

Competencia: Es competente para dictar las presentes Resoluciones sancionadoras el ilustrísimo Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid. En el caso de las propuestas de Resolución, y de conformidad con la mencionada Ley, el Director-Gerente del IVIMA, mediante las Resoluciones números 645/2008 EC, 631/2008 EC, 789/2008 EC y 118/2009 EC, designó instructor de los expedientes sancionadores S.236/2008, S.424/2008, S.279/2008 y S.58/2009 a don Javier Ballesteros García.

(01/2.931/09)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 4 de agosto de 2009, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, por la que se da a conocer mediante anuncio previo indicativo la contratación prevista de la "Oficina técnica de soporte en la fase de lanzamiento del Plan ATHENE@ (Actualización Tecnológica de Hospitales Tradicionales en la Era Digit@l)".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- Organismo: Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
- Domicilio: Edificio "Sollube", plaza Carlos Trías Bertrán, número 7.
- Localidad y código postal: 28020 Madrid.
- Teléfonos: 914 265 372, 915 867 747 y 914 265 412.
- Fax: 915 867 108.

2. Objeto del contrato y fecha prevista de inicio del procedimiento de adjudicación:

- Descripción del objeto: Contratación de los servicios de la oficina técnica de soporte en la fase de lanzamiento del Plan ATHENE@ (Actualización Tecnológica de Hospitales Tradicionales en la Era Digit@l).
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho meses con posibilidad de prorrogar por otros ocho meses.
- Valor estimado del contrato: 1.019.586,21 euros (IVA excluido).
- CPV: 72224000-1.
- Fecha prevista de inicio del procedimiento de adjudicación: 20 de octubre de 2009.